

Pasa a ocupar la presidencia el señor Tapias. Presenta el duplicado del oficio librado al señor Salvadó, notificándole la baja del Sindicato por lo prevenido en el artículo 55 del Reglamento, acompañado del recibo del correo certificado en que le fué expedido por haberse negado dicho Salvadó, a recibirlo y firmar su duplicado de parte del conserje del Sindicato.

Dan fe de la presente acta los señores Tapias, Janer, Coll, Camps y del Pozo.

### Acta n.º 57

18 de Abril de 1924

Pregunta la presidencia si se ha recibido en secretaría contestación por parte de la sociedad La Alhambra de ésta, del comunicado acordado en la Junta de 12 del corriente.

Contesta el secretario no haberse recibido contestación alguna.

Dice el señor presidente que él mandó por correo certificado (mostrando recibo) dicho documento.

Indica la presidencia también no haber recibido contestación al requerimiento notarial y pide se declare en litigio a dicha Sociedad hasta haber ésta satisfecho las mil ciento setenta (1170) pesetas que adeuda a la orquesta de su dirección y representación y cumplido los compromisos contraídos.

Se acuerda así mismo y que sea notificado a los representantes de conjuntos para que éstos se abstengan de contraer compromisos con dicha entidad hasta segunda orden.

Se acuerda notificarlo a pianistas y profesores sin conjunto constituido o visado por secretaría del Sindicato.

Dan fe de la presente acta los señores Tapias, Janer, Coll y Camps.



### Acta n.º 58

22 Abril 1924

Son leídas las actas 55 y 57 (ordinaria y extraordinaria respectivamente) siendo unánimemente aprobadas.

Toman posesión de sus cargos de presidente, J. Tapias Canal; de tesorero, Francisco Vilaró; de vocal, Ramón Camps (reelegidos) y José Riera, elegido.

Se da cuenta de la falta grave cometida por los señores socios siguientes: Melchor Mayol, Mariano Batallé, Esteban Batallé, Daniel Roderas, Antonio Brugués, Francisco Banchs y Pedro Llach.

Dichas faltas consisten:

1.º Por haber actuado sin presentar las hojas de contrata, como indican los Estatutos (artículo 73).

2.º Por haber ejecutado contrato con una sociedad en litigio con el Sindicato, después de previo aviso en contra; falta que trata el artículo 88; y

3.º Por haber actuado con la cooperación de un profesor no socio a sabiendas.

Se acuerda por unanimidad aplicarles el siguiente correctivo:

Primer caso: Serán multados en 15 pesetas por individuo, que harán efectivas al Sindicato.

Segundo: Igual correctivo; y

Tercero: Aplicación del artículo 55 de los Estatutos.

Se acuerda notificárselo.

El señor Eusebio Pozo hace unas manifestaciones como para buscar manera para poder rehabilitar a dichos señores, a lo que le contesta el secretario que el Sindicato como a buen padre recibirá siempre con los brazos abiertos a sus hijos pródigos pero que deben ser estos los que demuestren ansias de rehabilitación.

Se aprueba esta manifestación. Explica el señor presidente su visita al presidente de la Federación y se acuerda for-